

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Cali, 11 de marzo de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2023 00210 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Presentada la liquidación del crédito por la apoderada judicial de la parte actora, la cual se agregara al expediente para que obre y conste, en razón a que en el presente proceso mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2023, se dispuso seguir adelante la ejecución contra el señor REIMAN MORALES MELO, y la remisión del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su competencia una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, los cuales son los competentes para pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **044** DE HOY **12 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria